

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 288 / 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 25 DE AGOSTO DEL 2014	VENCE : 25 DE AGOSTO DEL 2017 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 01 piso y clase E-4	presupuesto \$3.382.796
ubicado en calle CATALUÑA	Nº 1697
población MOYANO	Sector (ZONA H-3)
PROPIETARIO INMOB. E INVERSIONES NUEVOS AIRES LTDA.	R.U.T N°76.295.586-5
domiciliado en OSORNO pasaje LEMOSIN	N° 3155
ARQUITECTO CRISTIAN GONZALEZ CARRASCO	domicilio ARTURO PRAT N°780- OSORNO
Nº patente profesional 3-1147	RUT Nº 11.948.593-2
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT N°
CONSTRUCTOR ANTONIO PARRA JIMENEZ CONSTRUCC.	domicilio PSJE. LEMOSIN N°3155 - OSORNO
ARRIENDO E.I.R.L.	
Nº patente profesional 2-14817	RUT Nº 76.100.507-3
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N° 722-65	Superficie terreno 140,56 M2.
Derechos municipales \$50.742	

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	42,05 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5° piso	
6º piso	
Sgtes. TOTAL	
TOTAL	42,05 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición, de los Inspectores Municipales en las obras.

OSO ERANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en calle Cataluña N° 1697, población Moyano, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Nuevos Aires Ltda., con una superficie aprobada de 42,05 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/RMR/rimr